



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

APROBACION

por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas
en Sesión de Junta de Gobierno Local

Fecha 06/03/18

CERTIFICADO
EL/LA SECRETARIO/A



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CLASES Y ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO DE CAMARMA DE ESTERUELAS.

1. OBJETO.

El objeto de este pliego es la adjudicación a empresa o asociación especializada del contrato para la impartición de clases y realización de actividades de enseñanza del arte teatral a alumnos y alumnas de la Escuela Municipal de Teatro del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

2. PRESTACIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO.

2.1. Impartición de clases.

Las clases de la Escuela Municipal de Teatro se impartirán dentro del correspondiente curso académico en los meses de Septiembre a Junio según el curso lectivo escolar. Los periodos vacacionales serán los previstos en el Calendario Escolar Oficial aprobado por la Comunidad de Madrid y no serán computables a efectos de facturación.

Los licitadores vendrán obligados a presentar un Proyecto Educativo de funcionamiento del Curso de Teatro, en el que se detallen los distintos aspectos de la programación didáctica del mismo: Objetivos, metodología, contenidos, evaluación, horarios, grupos destinatarios, titulación del personal que prestará el servicio y actividades para cada uno de los niveles.

La Concejalía de Educación y Cultura supervisará el cumplimiento de la programación.

La Escuela de Teatro programará en función de tres niveles por edades:

- Infantil
- Juvenil
- Adulto

Cuando el grupo juvenil y adulto no llegue al mínimo de participantes se podrán reagrupar en un solo grupo. **La ratio máxima por cada grupo será de 15 participantes.** Las clases serán mínimo de 1 hora semanal para los grupos de Infantil, y mínimo 2 horas semanales para los grupos juvenil y adulto. Estas horas se distribuirán según los grupos y niveles y se impartirán de lunes a jueves en horario de mañana y/o tarde, quedando pendiente fijar los horarios concretos según la demanda y el número de matrículas.

El número máximo de alumnos por curso será de 65 alumnos. Como criterio general se establece un número mínimo de alumnos para poner en funcionamiento la Escuela Municipal de Teatro, que será de 10 alumnos.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

El órgano de contratación se reserva la facultad de autorizar un número máximo o mínimo de alumnos diferente al establecido con carácter general si así lo estimara conveniente para el interés general del desarrollo del proyecto. El límite porcentual para alterar estos ratios mínimos o máximos no podrán ser iguales o superiores al 10%.

2.2. Inscripción de las Actividades.

La inscripción en las actividades se realizará por registro en el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas o por correo electrónico a la dirección ayuntamientodecamarma@aytoncamarma.es en el plazo establecido a tal efecto. Los criterios de selección en caso de que la demanda supere la oferta de plazas serán por orden de llegada de solicitud al registro teniendo prioridad los matriculados el año anterior.

Las altas y las bajas de alumnos serán siempre por registro del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas. En ningún caso un alumno podrá comenzar la actividad antes de estar registrada la ficha de inscripción.

La empresa adjudicataria, se encargará de elaborar y facilitar en coordinación con la Concejalía de Educación y Cultura, toda la información referente a: Fichas de inscripción de los alumnos en las actividades, base de datos, circulares informativas para los padres, listados de inscritos, listados de asistencia, memoria anual y programaciones así como también facilitará cualquier otro dato necesario solicitado por la misma.

2.3. Realización de Actividades de la Escuela Municipal de Teatro.

Además de la impartición de clases, la Escuela Municipal de Teatro se encargará de coordinar el ensayo y representación del trabajo de fin de curso de la escuela que será abierto al público y a las familias del alumnado.

3. CARACTERÍSTICAS.

3.1 Duración.

Las clases se desarrollarán desde la segunda quincena del mes de Septiembre a Junio durante el curso lectivo escolar.

3.2. Lugar.

El lugar será el Auditorio Municipal o el que se indique desde la Concejalía de Educación y Cultura





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

3.3 Medios materiales.

El Ayuntamiento podrá descontar de la factura del coste de las reparaciones de aquellos desperfectos causados por la inadecuada utilización de los espacios. El Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas facilitará un juego de llaves necesario para acceder a las instalaciones donde se desarrollen las clases.

La empresa adjudicataria correrá con los gastos que sea imprescindible realizar en material para las clases y actividades incluido el atrezzo y la escenografía. Además deberá aportar los medios telemáticos que posibiliten la comunicación del coordinador de la Escuela Municipal de Teatro con el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

3.4. Información a responsables familiares.

El coordinador de la Escuela Municipal de Teatro realizará una reunión informativa antes del inicio de curso para los responsables familiares, así mismo coordinará la información necesaria para las familias mediante correo electrónico.

Para todo el material audiovisual (fotografía, vídeos...) que sea utilizado con menores será necesaria la autorización de los padres según recoge el Artículo 3 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

La Escuela Municipal de Teatro podrá organizar si lo estima conveniente una jornada de puertas abiertas para que las familias puedan ver el desarrollo de las clases.

4. PERSONAL

En la proposición se indicará el personal del que se dispondrá para el servicio y su organización, adjuntando: titulación, currículum académico y profesional y vida laboral.

El personal deberá estar en posesión de la titulación adecuada y necesaria para realizar las actividades propias del servicio adjudicado, concretamente titulación oficial relacionada con Enseñanzas Artísticas, Artes Escénicas y/o Arte Dramático. Para la correcta prestación del servicio se deberá de disponer de mínimo dos profesionales:

- Director de la Escuela Municipal de Teatro, que ejercerá las funciones de coordinación con el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas y que a su vez podrá ejercer como profesor de la misma ejerciendo funciones docente.
- Profesor de la Escuela Municipal de Teatro, que ejercerá las funciones propias de docencia con el alumnado.

La empresa adjudicataria deberá aportar el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del profesorado: Según la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de Voluntariado, se establece la obligación de que se aporten los certificados





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

Dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa adjudicataria. Por ello el contratista dispondrá además del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad y vacaciones. En el caso de que un profesor no pudiera impartir sus clases por el motivo que sea, deberá ser sustituido a la mayor brevedad posible, por otro profesor, de tal forma que el servicio no se vea interrumpido. En el supuesto de que se perdieran horas de clases por este motivo deberán ser recuperadas.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna con respecto al Excmo. Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, debiendo dicha empresa tener debidamente informado al personal de dicho asunto, así como que al término de la adjudicación no se producirá traspaso del personal por el hecho de asumir el Ayuntamiento de Camarma directamente la prestación del servicio, o adjudicar éste a otra empresa.

El contratista estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas disposiciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

La Concejalía de Educación y Cultura podrá solicitar a la empresa adjudicataria cuantos documentos considere necesarios para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá asegurarse de la asistencia del alumnado a la actividad y asegurarse que son recogidos por sus padres o tutores debiendo ser necesaria una autorización de los mismos en el caso de que salgan solos de la actividad.

En caso de producirse baja de algún alumno, el alumno/a o padre, madre o tutor deberá comunicar la baja por escrito al registro del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas o por correo electrónico a ayuntamientodecamarma@aytoncamarma.es

En caso de ausencias sin previo aviso deberá ponerse en conocimiento del Responsable del Contrato Municipal, haciéndose responsable la empresa adjudicataria.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

APROBACION

por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas
en Sesión de Junta de Gobierno de fecha 06/05/18

CERTIFICADO
EL/LA SECRETARIO/A



El adjudicatario a través de los profesores que ejerzan la actividad y que no tendrán vinculación laboral con el Ayuntamiento, deberá hacerse responsable de alumnado a su cargo, como de los espacios que le sean cedidos para la actividad, vigilando el buen comportamiento y el buen uso del equipamiento.

En caso de incidencia referida a algún alumno (incidencia, mal comportamiento etc.) deberá comunicarlo inmediatamente a sus padres o tutores, asegurando que se adoptan las medidas necesarias para su atención inmediata y comunicarlo también al Responsable del Contrato municipal.

5.1 Cuota a los participantes

El pago de las cuotas del alumnado se hará mediante domiciliación bancaria y serán las que se recoge en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de las Escuelas Municipales y del Auditorio Municipal del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas B.O.C.M Núm. 259 de 31 de Octubre de 2017 y que podrán ser susceptibles de modificación.

5.2. Cuota y precio del contrato.

El precio de licitación de contrato incluye las horas lectivas de clase, tiempo de preparación de las mismas, reuniones ensayos y representaciones, y cualquier gasto derivado de la prestación del servicio objeto de este contrato. La adjudicación del servicio no implica ningún tipo de relación laboral entre el adjudicatario y o sus trabajadores con el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

El precio base de licitación será de 29,99€ alumno/mes.

El Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas abonará en plazos mensuales el precio de adjudicación, previa presentación de la correspondiente factura que deberá ser debidamente conformada por la Concejalía de Educación y Cultura.

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

EMPRESA ADJUDICATARIA

Velar por el correcto uso y conservación de las instalaciones que facilite el Ayuntamiento de Camarma, informando a la Concejalía de Educación y Cultura de cualquier incidencia o necesidad detectada.

La empresa adjudicataria quedará obligada a efectuar todas las labores que se requieran relacionadas con el objeto del presente pliego, de tal forma que quede siempre asegurado el servicio con el nivel de calidad adecuado, en base a las características y funciones de la actividad, manteniendo el personal suficiente que permita la cobertura de las necesidades definidas en el pliego.

La empresa adjudicataria confeccionará la programación de contenidos de las clases a impartir así como la metodología didáctica a seguir, que será aprobada por el Órgano de Contratación.





Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

El adjudicatario deberá realizar un informe al finalizar cada trimestre y una memoria una vez finalizado el curso escolar que deberá entregar a la Animadora Sociocultural municipal con todos los datos del servicio, número de alumnos, actividades realizadas, objetivos previstos y alcanzados y evaluación.

La empresa adjudicataria asumirá todas aquellas obligaciones y responsabilidades que no recogidas en este apartado se puedan derivar de la prestación del servicio.

AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el aula o lugar para la impartición de las clases.

El Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas correrá con todos los gastos de luz, agua, calefacción y limpieza del lugar de impartición de las clases.

El Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas prestará el servicio administrativo que requiera el alumnado a través de su propio personal.

En Camarma de Esteruelas a 02 de marzo de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo. Carmen Espada Gómez

